



RIO GALLEGOS, 04 AGO. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 16.159/02 de la Unidad Académica Río Gallegos;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la alumna Mariela Noemí GUITIAN solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Administración e Informática del Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005;

Que a fs. 17 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a fs. 67 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a fs. 68 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a fs. 80 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariela Noemí GUITIAN (D.N.I. N° 22.552.441) en la asignatura Derecho Empresarial I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Derecho Comercial, Derecho Administrativo y Derecho Civil de la carrera Técnico Superior en Administración e Informática del Instituto Superior del

///

33

///-2-

Profesorado de Salta N° 6005.-

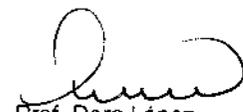
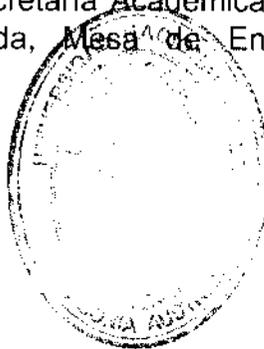
ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mariela Noemí GUITIAN (D.N.I. N° 22.552.441) en la asignatura Derecho Empresarial II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Derecho Comercial y Derecho Laboral de la carrera Técnico Superior en Administración e Informática del Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Mariela Noemí GUITIAN tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir examen complementario sobre los temas que obran a fs. 68 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Sub-dirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

332